GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2018 - CD N° 12/2018

"REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS" ID N° 351.972

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **CAVAL CONSULTORIA S.A. – RUC N° 80088724-7**, con domicilio legal en la calle San Pablo II y Amistad, Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Sergio Danilo Castillo Valdez, con Cédula de Identidad N° 4.330.713, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para las **"REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DE LA GOBERNACION DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Es de la reparación de unidades que se utilizan en el área operativa de la Institución.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.972

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 71/2018.-

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
SERGIO D. CASTILLO V.
Presidente

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2018 - CD N° 12/2018

"REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"
ID N° 351.972

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA D/C 4X4 NISSAN FRONTIER AÑO 2015 (correctivo) CHASIS N° 3N6PD23Y4ZK938893

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	1	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
2	1	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	UNIDAD	1	Evento	2.000.000
3	1	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	UNIDAD	1	Evento	3.000.000
4	1	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
5	1	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	UNIDAD	1	Evento	3.000.000
6	1	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
7	1	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	UNIDAD	1	Evento	10.000.000
8	1	Mantenimiento y reparación de carrocería	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
9	1	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
10	1	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
11	1	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
12	1	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
					Precio Total	50.000.000

*Monto mínimo	36.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

LOTE 2
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMIONETA DOBLE CABINA D/C 4X4 NISSAN FRONTIER AÑO 2012 (correctivo) CHASIS N° JN1CJUD22Z0098576

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	2	Serv. de mant. y reparación de Bomba Inyector	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
2	2	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	UNIDAD	1	Evento	2.000.000
3	2	Serv. de repar. y mant. de sistema de embrague	UNIDAD	1	Evento	3.000.000
4	2	Servicio Reparación / Mantenimiento de sistema de suspensión	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
5	2	Serv. de repar. y mant. de sistema eléctrico	UNIDAD	1	Evento	3.000.000
6	2	Serv. de repar. y mant. de sistema de caja o transmisión	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
7	2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor	UNIDAD	1	Evento	10.000.000
8	2	Mantenimiento y reparación de carrocería	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
9	2	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Refrigeración del Motor	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
10	2	Serv. de mant. y repar. de Sistema de Aire Acondicionado	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
11	2	Serv. de mant. y repar. de Tren delantero	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
12	2	Serv. de mant. y repar. de Tren trasero	UNIDAD	1	Evento	4.000.000
					Precio Total	50.000.000

*Monto mínimo	36.000.000 Gs.
*Monto máximo	50.000.000 Gs.

SERGIO D. CASTILLO V.
Presidente

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2018 - CD N° 12/2018

"REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"
ID N° 351.972

LOTE 3
REPARACION DE CAMIONETA FORD, MODELO COURIER 1,8LD CHASIS N° 9BETSZPPA5B97527

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)
1	3	Mantenimiento y reparación de carrocería	UNIDAD	1	Evento	10.000.000
2	3	Servicio mantenim. o reparac. de tapicería y alfombrado para vehículo	UNIDAD	1	Evento	3.392.184
					Precio Total	13.392.184

*Monto mínimo	10.000.000 Gs.
*Monto máximo	13.392.184 Gs.

Total: el monto mínimo a pagar asciende a la suma de guaraníes **ochenta y dos millones (Gs. - 82.000.000) IVA incluido**, y el monto máximo a pagar asciende a la suma de guaraníes **ciento trece millones trescientos noventa y dos mil ciento ochenta y cuatro (Gs. - 113.392.184) IVA incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre del 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Rio Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
SERGIO D. CASTILLO V.
Presidente

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 12/2018 - CD N° 12/2018

"REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS"
ID N° 351.972

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 5 del mes de OCTUBRE del año 2.018.-.

CAVAL CONSULTORÍA S.A.
SERGIO D. CASTILLO
Presidente

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador